



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 02 AGO. 2010

VISTO: La realización de la VIII Reunión de Ministros de Turismo de Estado de Turismo del MERCOSUR.-----

RESULTANDO: Que la misma tendrá lugar el día 6 de agosto de 2010, en la ciudad de Purmamarca, Provincia de Jujuy, República Argentina.-

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicha actividad, el Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano.-

II) Que el Señor Ministro de Turismo y Deporte viajará del 5 al 8 de agosto de 2010.-----

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1) Designase en Misión Oficial al Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano, a efectos de participar de la VIII Reunión de

Ministros de Turismo de Estado de Turismo del MERCOSUR, que se llevarán a cabo el día 6 de agosto de 2010, en la ciudad de Purmamarca, Provincia de Jujuy, República Argentina.-----

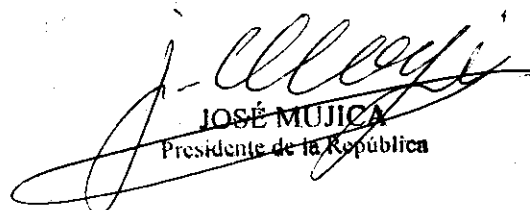
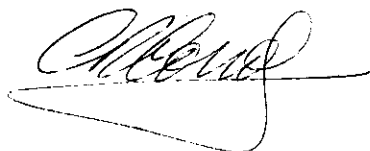
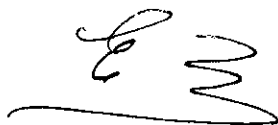
2) El viático diario correspondiente a un día para el Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano, por un total de U\$S 175 (dólares americanos ciento setenta y cinco), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría". Los gastos correspondientes a los días 5 al 7 de agosto de 2010, serán cubiertos por la Secretaría de Turismo de la República Argentina.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo - Jujuy - Montevideo, asciende a U\$S 544 (dólares americanos quinientos cuarenta y cuatro) y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

4) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior en lugar del autorizado.-----

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.



JOSE MUJICA
Presidente de la República